



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026

SEPTIEMBRE DE 2026



1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto, motivo del presente estudio es de realizar la contratación de la prestación del servicio de transporte terrestre de personas.

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.

La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad.

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios.

El derecho a la educación es un derecho fundamental para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que les permite la proyección social del ser humano, y su dignificación, siendo la presencialidad un factor esencial para el desarrollo humano, social y económico y un instrumento para la construcción de equidad social. Por lo tanto, urge acortar las brechas que en materia de educación se han causado por la pandemia, en cuanto a la formación, socialización y salud mental, con la prestación del servicio educativo de manera presencial y de igual manera el servicio de transporte escolar a las instituciones educativas.

En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante el servicio de transporte escolar terrestre para estudiantes de la zona urbana y rural del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos en las mejores condiciones de seguridad y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, una vez adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación, que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Departamental,

EDUCACIÓN PARA LA VIDA: ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

El acceso y permanencia en el sistema educativo se constituyen en dos elementos que permiten la satisfacción plena del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en relación con la garantía del derecho fundamental y los fines que persigue la educación en el marco político y social de nuestro país.

Las estrategias de permanencia escolar buscan garantizar las trayectorias escolares completas de los estudiantes en el sistema educativo.

Nombre del Programa	Nombre del Producto	Indicador de Producto	línea base producto	Unidad de Medida	Meta Producto 2026	Orientación de la Meta de Producto
Educación para la vida Cobertura Educativa	Brindar Transporte Escolar Terrestre	Beneficiarios de Transporte Escolar	1450	NUMERO	1460	INCREMENTO

Transporte escolar terrestre y fluvial: es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo, los estudiantes beneficiados en este nivel¹:

AÑO	Transición	Básica primaria	Básica secundaria	Media
2020	64	661	1.504	439
2021	ND	ND	ND	ND
2022	53	565	1.044	281
2023	70	627	1541	488

Para las vigencias 2025 y 2026, la Gobernación del Amazonas garantizó la continuidad del servicio de transporte escolar terrestre durante el calendario lectivo. La contratación de este servicio responde a la necesidad de asegurar el acceso, la permanencia y la retención en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables de la zona rural y urbana del municipio de Leticia, cuyas viviendas se encuentran distantes de las instituciones educativas. Con esto, la Administración Departamental busca mitigar el riesgo de deserción escolar y atender las solicitudes de las comunidades educativas, mediante las siguientes actividades:

TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA: para cubrir de manera eficiente las necesidades de las instituciones educativas, distribuidas en zonas rurales y urbanas del territorio así:

1. Institución Educativa San Juan Bosco (Principal, Rafael García Herreros).
2. Institución Educativa Francisco José de Caldas (Principal, Virgen de las Mercedes)
3. Escuela normal Superior (Principal, Marcelino, Vicente de Paul).
4. Institución Educativa Inem José Eustasio Rivera
5. Institución Educativa Francisco del Rosario Vela
6. Institución Educativa Sagrado corazón de Jesús

Cada ruta ha sido diseñada con base en criterios de:

- ✓ Ubicación geográfica de los estudiantes.
- ✓ Horarios escolares y tiempos de desplazamiento.
- ✓ Condiciones viales y de acceso en cada comunidad.
- ✓ Número de beneficiarios por trayecto.

Las rutas presentan recorridos diferenciados, adaptados a las particularidades de cada institución, lo que garantiza:

¹ Plan de desarrollo departamental "Amazonas para la vida 2024-2027"

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

- ✓ Cobertura efectiva y puntual.
- ✓ Seguridad en el traslado de los estudiantes.
- ✓ Flexibilidad para ajustes según condiciones climáticas o cambios en la matrícula.

A cargo de la Secretaría de Educación del departamento del Amazonas. Deben cubrir la necesidad de la totalidad de la estrategia aproximadamente 1.450 estudiantes, para el 2026 se contemplan 17 rutas con 84 trayectos diarios, con un aumento de 2 rutas para cubrir la necesidad existente.

El servicio de transporte escolar prestado a la comunidad estudiantil que vive en las diferentes comunidades, se estructura bajo un modelo de cobro por ruta, no por niño transportado ni por institución educativa atendida. Esta modalidad responde a las condiciones particulares de las zonas rurales y dispersas, donde los estudiantes residen en una misma comunidad, pero asisten a diferentes colegios.

Por lo tanto, el cobro se realiza por la ruta establecida, que incluye el recorrido completo desde la comunidad hasta los diferentes colegios y viceversa, con la presencia del monitor, sin depender del número de niños transportados ni del funcionamiento específico de cada institución.

A continuación, se describen las 17 rutas

RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3	RUTA 4	RUTA 5
04.35 SALE EMPRESA	04.35 SALE EMPRESA	04.50 SALE EMPRES	04.50 SALE EMPRESA	05.10 SALE EMPRESA
05.15 KM 21	05.06 KM 18	05.20 LLEGAMONILLAMENA	05.20 TAKANA	05.35 KM 11
05.18 KM 20	05.25 SALIDA KM 18	05.30 KM 9 VIA PRINCIPAL	05.30 KM 11	05.46 KM 6
05.25 KM 18	05.45 NIANEMECHI	05.40 KM 6	05.40 KM 6	05.55 SN JUAN BOSCO
05.50 SAN JUAN BOSCO	05.50 SN JUAN BOSCO	05.50 SN JUAN BOSCO	05.50 SN JUAN BOSCO	06.03 NORMAL
06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	11.40 SALE EMPRESA
06.08 Bo NVO	06.08 MANGUARE	06.08 Bo. NUEVO	06.10 MANGUARE	11.53 MANGUARE
06.13 NORMAL	06.10 Bo. NUEVO	06.15 INEM	06.14 PACHO VELA	11.58 PACHO VELA
01.00 NORMAL CHOLITA SJB CAST SN SEBAS SJB LETICIA	06.13 PACHO VELA	12.10 SALE EMPRESA	06.22 SAGRADO CORAZON	12.06 NORMAL
02.30 SJB SN SEBAS. CAST SJB LET	06.15 INEM	12.18 BO NUEVO	11.40 MANG Bo. NVO P VELA NORMAL	12.16 Bo. NUEVO
6.45 NORMAL NIANEMECHI	12.30 SAGRADO CORAZON	12.21 PACHO VELA	12.15 P. VELA Bo. NVO. MANGUARE	12.17 MANGUARE
	12.43 MANGUARE	01.00 NORMAL SJB MONILLAMENA	06.20 SALE EMPRESA	01.00 NORMAL SN JUAN BOSCO KM 11
	1.03 NORMAL SN JUAN B. KM 24		06.25 NORMAL MANGUARE	



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

RUTA 6	RUTA 7	RUTA 8	RUTA 9	RUTA 10
05.10 SALE EMPRESA	05.15 SALE EMPRESA	05.15 SALE EMPRESA	05.25 SALE EMPRESA	05.40 SALE EMPRESA
05.35 KM 11	05.35 COMUNIDAD KM 7	05.35 KM 7	05.38 MANGUARE	05.50 SN JUAN BOSCO
05.46 KM 6	05.45 KM 6	05.45 KM 6	05.43 PACHO VELA	06.00 CASTAÑAL
05.55 SAN JUAN BOSCO	05.47 KM 5	05.53 SN JUAN BOSCO	05.50 MANGUARE PACHO VELA	06.07 KM 6
06.03 NORMAL	05.53 SN JUAN BOSCO	06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	06.30 KM 18
06.05 LLEGADA EMPRESA	05.03 NORMAL	06.05 INEM	11.15 TAKANA	06.34 KM 21
06.15 SALIDA SN JUAN BOSCO	11.30 SALE EMPRESA	06.08 PACHO VELA	11.30 KM 11 APOYO AL KM 6	06.38 KM 18
06.20 NIANEMECHI	11.45 NIANEMECHI	11.15 SALE EMPRESA	12.00 KM 6 9 11 24	11.30 SALE EMPRESA
06.23 SN JUAN BOSCO	11.50 CASTAÑAL	11.42 KM 11	01.00 SN JUAN BOSCO LETICIA	11.35 CAMUYA
11.15 SALE EMPRESA	12.05 NORMAL	12.10 NORMAL		11.55 NIANEMECHI
11.45 NIANEMECHI	01.00 NORMAL S JUAN BOSCO KM 7	12.15 INEM		12.00 KM 6
12.05 NORMAL	06.40 SALE EMPRESA	12.25 INEM BO NUEVO		12.10 CASTAÑAL SN JUAN BOSCO
12.20 NORMAL MANGUARE	06.45 NORMAL KM 6 Y 7	MANGUARE		LETICIA
12.50 S JUAN B CASTAÑAL S JUAN B LETICIA		12.50 SALE EMPRESA		06.30 INEM NORMAL
		12.58 SN JUAN B SN SEBAS CASTAÑAL		06.45 NORMAL TAKACA
		LETICIA		

RUTA 11	RUTA 12	RUTA 13	RUTA 14	RUTA 15
05.35 SALE EMPRESA	05.40 SALE EMPRESA	05.45 SALE EMPRESA	05.50 SALE EMPRESA	05.25 SALE EMPRESA
05.47 SN JUAN BOSCO	05.47 SN JUAN BOSCO	06.00 SN JUAN BOSCO	06.03 SN JUAN BOSCO	05.45 KM 6
05.55 SN SEBASTIAN CASTAÑAL NIANEMECHI	06.00 CASTAÑAL	06.05 CASTAÑAL	06.12 SN MIGUEL	05.48 NIANEMECHI
06.05 NORMAL	06.06 KM 6	06.12 SN JUAN BOSCO	06.15 NIANEMECHI	06.03 NORMAL
06.13 SN JUAN BOSCO	06.13 NIANEMECHI	06.17 SN SEBASTIAN	06.20 SN JUAN BOSCO	06.10 Bo. NUEVO
06.16 SN SEBASTIAN	06.18 SN JUAN BOSCO	06.25 SN JUAN BOSCO	11.40 SALE EMPRESA	06.14 PACHO VELA
06.22 SN JUAN BOSCO	11.40 SALE EMPRESA	01.00 SALE EMPRESA	12.00 KM 6 SN SEBASTIAN	06.16 NORMAL
11.40 SALE EMPRESA	12.00 KM 6	01.08 NORMAL	CASTAÑAL	06.23 SAGRADO CORAZON
11.50 MANGUARE	12.25 MONIYAMENA	01.22 NIANEMECHI	12.15 SN SEBASTIAN CASTAÑAL	11.17 SALE EMPRESA
11.57 PACHO VELA	01.00 SN JUAN BOSCO NIANEME KM 6	05.55 SALE EMPRESA	NORMAL	12.00 KM 11
12.03 INEM	06.40 SALE EMPRESA	06.03 PACHO VELA	12.50 SALE EMPRESA	01.00 NORMAL SN JUAN BOSCO
12.15 PACHO VELA Bo. NUEVO MANGUARE	06.45 NORMAL CASTAÑAL SN SEBAS	06.25 EMPRESA	01.15 SN JUAN BOSCO LETICIA	TAKANA
01.00 SALE EMPRESA		06.35 INEM MANGUARE	05.20 SALE EMPRESA	
01.07 NORMAL SN JUAN BOSCO KM 6			05.32 KM 6 7 11	
02.30 SN JUAN BOSCO NIANEMECHI KM 24			05.55 KM 6 COMUYA	

RUTA 16	RUTA 17
05.30 SALE EMPRESA	05.30 SALE EMPRESA
05.45 NIANEMECHI	05.45 SN SEBASTIÁN
06.00 NORMAL	05.50 CASTAÑAL
06.20 SN SEBASTIÁN	05.53 CHOLITA
06.25 SN JUAN BOSCO	06.00 NORMAL
12.50 SALE EMPRESA	06.20 CASTAÑAL
01.00 SN JUAN BOSCO	06.23 SN SEBASTIÁN
1.15 NIANEMECHI	06.25 S. J. B.
06.20 NORMAL MANGUARE	11.40 SALE EMPRESA
	12.00 KM 4
	12.03 NIANEMECHI
	12.15 NORMAL
	12.50 SALE EMPRESA
	01.00 SAN JUAN BOSCO
	01.10 NIANEMECHI
	06.35 INEM MANGUARE

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

Ante la solicitud por parte de la Secretaría de Educación Departamental, la cual solicita adelantar los trámites necesarios para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre, con el fin de garantizar la cobertura educativa con criterios de pertinencia, equidad, calidad y eficiencia, durante el año escolar 2026, que repercutirá positivamente en la cobertura y calidad educativa, garantizando la asistencia a los establecimientos por parte de los niños, niñas y adolescentes y de esta manera lograr un beneficio integral, en el rendimiento académico.

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación del Amazonas.

La Gobernación del Amazonas pretende con la contratación de este servicio conseguir que los alumnos acudan a sus clases de manera normal y efectiva, sin contratiempo alguno y de esta manera prestar un mejor servicio a la comunidad conservando un buen nivel educativo para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Es importante anotar, que el Servicio de Transporte, garantiza la seguridad en la asistencia de niños, niñas y adolescentes que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial, además de ser la educación un derecho constitucional que la Carta Política de Colombia consagra de manera clara y expresa a todos los niños del territorio nacional, la necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al Departamento, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

Línea estratégica Educación:

1. Cobertura acceso, cuyo objetivo es garantizar la cobertura educativa con criterios de pertinencia, equidad, calidad y eficiencia, en desarrollo de estos programas y para el cumplimiento de las metas, en el Presupuesto General Departamental para la vigencia 2026, de La Secretaría de Educación Departamental, que se encuentra dentro del Presupuesto de la Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta que la Administración debe satisfacer las necesidades presentadas por las diferentes instituciones educativas adscritas a la Secretaria de Educación Departamental. Tiene como objetivo primordial, garantizar la prestación del servicio de transporte escolar terrestre.



1.1.PRESENTACION DE LA OBLIGACION QUE SE PROCURA CONVOCAR

En el Estado Social y Democrático de Derecho colombiano, se califica y define en el Preámbulo y el artículo 1 de la Ley Fundamental, los principios y valores constitucionales para proteger la libertad y promover la igualdad, además, de la efectiva realización y el ejercicio de los derechos por parte de todos los miembros de la sociedad.

En igual sentido, Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado Colombiano. Se proyecta hacia la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país el derecho a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance. De igual forma la Constitución Política en su artículo 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de brindar las garantías necesarias para su cumplimiento, asistiendo y facilitando el acceso a la educación y su permanencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. El artículo 64 de la Constitución Política, establece entre otros, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y condición de los estudiantes.

La educación y su crecimiento económico se ve limitado, ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera, y empieza a ser marginado en lo político, lo social afectivo, etc. Colocando en peligro la normatividad constitucional antes citada, por lo cual es deber del Estado y de sus instituciones procurar reducir estos problemas que afectan el normal desarrollo y convivencia ciudadana.

Por tal razón, la presente contratación busca reducir la deserción y el abandono escolar que representa una gran pérdida para el Estado, porque se desaprovechan los recursos invertidos por este.

Al verificar que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con el servicio de transporte escolar dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Departamental, de las actividades propias de la Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta que la Administración debe satisfacer las necesidades presentadas por los rectores de las instituciones educativas.

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

Que, debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de transporte escolar con el fin de contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en el SIMAT.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes y contrarrestar la deserción escolar, con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para la definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social. Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

Que, debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de Transporte Escolar a los establecimientos educativos oficiales con el fin de coadyuvar en la disminución de brechas existentes en la deserción escolar.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para la definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social. Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** en cumplimiento de lo dispuesto en el **DECRETO 1082 DE 2.015** y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el **ANALISIS DEL SECTOR** para desarrollar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, que tendrá como objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026".

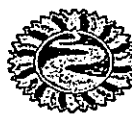
El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de servicio de transporte terrestre, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto de la venta a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS	
Requerimiento	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	---	--

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS	
Área solicitante	SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Fecha de Inicio del estudio de sector	SEPTIEMBRE DEL 2026
Valor estimado del contrato	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$498.538.931,02)
Plazo estimado Ejecución	26 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector transporte constituye un pilar estratégico para el desarrollo socioeconómico del país. A través de sus diversas modalidades, garantiza la movilidad de pasajeros y la conectividad territorial, incrementando la competitividad regional. En el ámbito social, el servicio de transporte —especialmente el transporte escolar— es un habilitador fundamental de derechos básicos, en tanto garantiza el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo bajo condiciones de seguridad y calidad.

Con la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de 2018, la Superintendencia de Transporte reestructuró su arquitectura organizacional para ampliar su cobertura en el territorio nacional y equilibrar la capacidad técnica en todos los modos de transporte y logística. Bajo este marco, el ente de control no solo ejerce un control de legalidad sobre la normativa vigente, sino también un control de oportunidad y prevención mediante la implementación del modelo de supervisión inteligente.

En observancia del principio de enfoque diferencial e interculturalidad, debe considerarse la Resolución 3018 del 4 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte. Dicha resolución reglamenta las pautas y condiciones operativas para la formalización y prestación del servicio de transporte en zonas de frontera y territorios indígenas, adaptando los requisitos de habilitación a las particularidades geográficas, logísticas y socioculturales de estas regiones.

Según la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026:

Parque automotor en servicio: El total nacional de vehículos en servicio registró una consolidación del -0,9% en comparación con el segundo trimestre de 2025. No obstante, en los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), continuó la dinámica de renovación de flota, destacándose incrementos anuales en sistemas como Transcribe (Cartagena) con 8,2% y el SITVA (Medellín) con 2,1%.

Pasajeros transportados: Se registró un ajuste anual acumulado del -2,1% a nivel nacional frente al mismo periodo de 2025, reflejando cambios en las dinámicas de movilidad. Las contracciones más moderadas frente al año anterior se presentaron en Metrolínea (Bucaramanga) con un -12,4% (tras el proceso de reestructuración operativa del sistema) y Transmetro (Barranquilla) con un -4,2%.

De acuerdo con las mediciones del DANE (Encuesta de Transporte Urbano y Pasajeros - ETUP) correspondientes al segundo trimestre de 2026:

Parque automotor en servicio: El total de vehículos operativos en el transporte terrestre de pasajeros registró un ajuste del -0,9% a nivel nacional respecto al mismo periodo de 2025. Los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) mostraron un comportamiento diferenciado derivado del recambio de flota, registrando incrementos en Transcribe (Cartagena) con un 8,2% y el SITVA (Medellín) con un 2,1%.

Movilización de pasajeros: El volumen nacional de pasajeros transportados por vía terrestre tuvo un comportamiento con una variación del -2,1% interanual. Sistemas de transporte masivo como Metrolínea (Bucaramanga) con -12,4% y Transmetro (Barranquilla) con -4,2% reflejan ajustes logísticos y reestructuraciones operativas respecto a 2025.

Estructura de costos del servicio especial: La dinámica de precios del transporte terrestre se encuentra influenciada directamente por las variaciones en los rubros de combustibles (ACPM/gasolina), mantenimiento preventivo/correctivo, repuestos, peajes y seguros obligatorios (SOAP y pólizas RCC/RCE).

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
II Trimestre de 2026^P

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	II trim 2026 / I trim 2026		II trim 2026 / II trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	+0,1	+0,5	+1,0	+2,0
Buses*	-1,1	+1,8	+0,2	+4,2
Busetas	+2,0	-0,5	+2,5	-1,0
Microbuses - colectivos	+0,8	-1,2	-0,4	+1,0

Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.



ESTUDIO DEL SECTOR

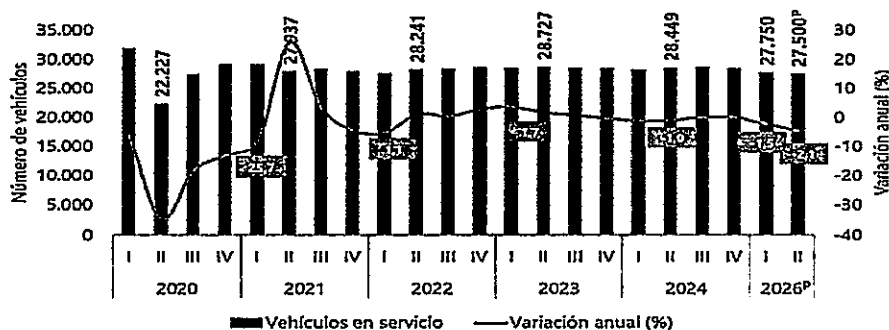
Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2021 (I Trimestre) – 2026^P (II Trimestre)

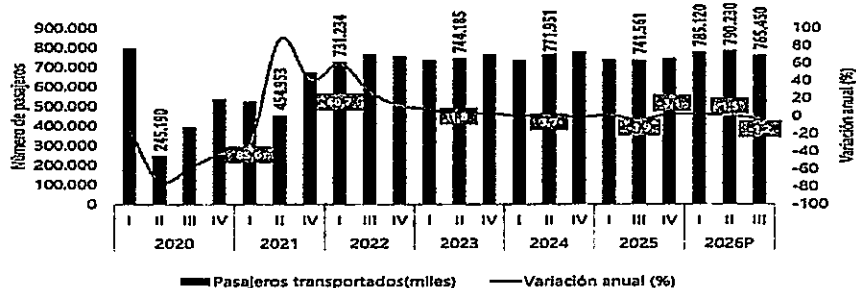


Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026^P (III Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.



ESTUDIO DEL SECTOR

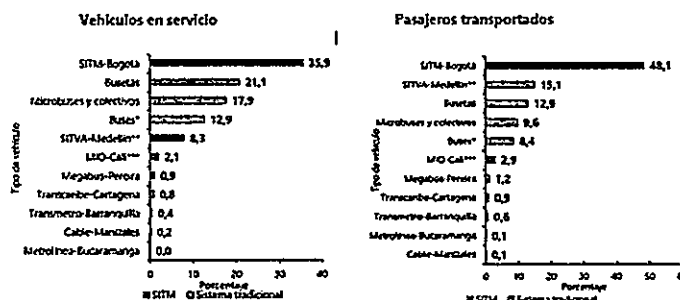
Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados
II Trimestre de 2026^a



Fuentes: DANE, ETUP.

* Cifra provisional.

** En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.

*** Incluye SITM, metro, cable y tranvía.

**** Incluye SITM y cable.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL (2026)

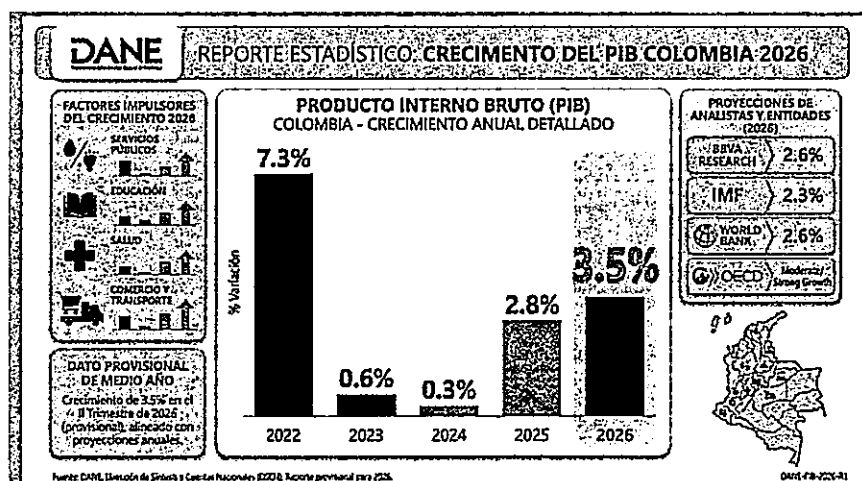
En el **segundo trimestre de 2026^{pr}**, el Producto Interno Bruto en su serie original creció **3,5%** respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida:** registró un crecimiento continuo jalonado por la reactivación del transporte intermunicipal y turismo de temporada.
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.**

Durante el **primer semestre de 2026^{pr}**, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un acumulado de crecimiento del **2,9%**.

Gráfico Informativo de Crecimiento del PIB 2026



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – 2026: Con corte al segundo trimestre / periodo reciente de 2026:

- **Variación Anual del IPC:** La inflación interanual se ubicó en **6,03%**.
- **Variación Año Corrido:** La variación acumulada en lo transcurrido de 2026 alcanzó el **4,94%**.
- **Sector Transporte:** Dentro de la canasta del IPC, la división de **Transporte** se situó sobre los **164,82 - 165,21 puntos**, impulsada principalmente por los reajustes acumulados en el precio de los combustibles, mantenimiento técnico y tarifas de pasajes intermunicipales/urbanos.

Gráfico Informativo de la Inflación (IPC) 2026



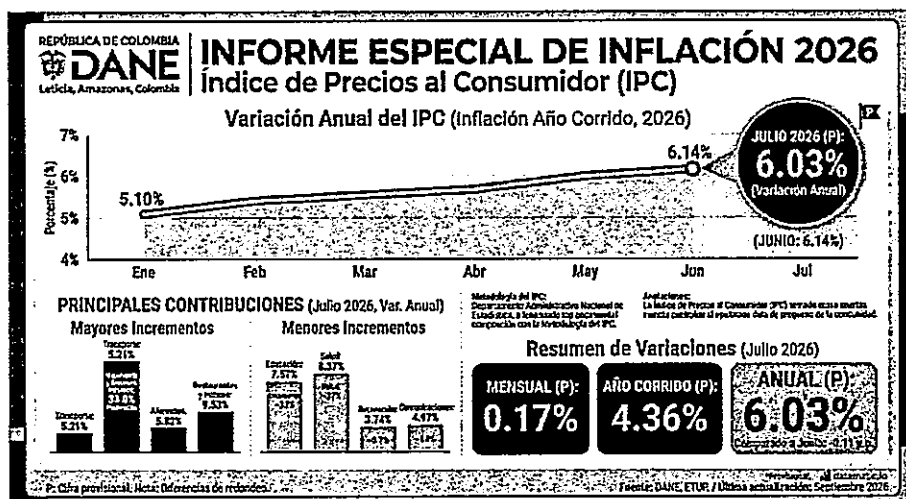
ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS



Para sustentar la sección macroeconómica y de mercado en el Estudio de Sector, se presentan los indicadores oficiales clave publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) correspondientes a 2026:

Producto Interno Bruto (PIB) – Crecimiento Económico

- **Crecimiento Anual (II Trimestre de 2026): 3,5%** (*Serie original respecto al II trimestre de 2025*).
- **Crecimiento Acumulado Semestral: 2,9%** (*Primer semestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior*).
- **Aporte de la rama de Transporte:** La agrupación económica que abarca Comercio, Transporte y almacenamiento, y Alojamiento/servicios de comida creció un 4,8%, aportando 1,0 punto porcentual al crecimiento total del PIB.

El incremento en el PIB evidencia un entorno de recuperación gradual en la actividad económica general. El sector de transporte y logística se consolida como uno de los motores principales de esta dinámica, impulsado por el aumento en el flujo intermunicipal de pasajeros, el turismo y la demanda de movilidad para servicios esenciales (como el transporte escolar y especial).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Variación de Precios

- **Inflación Anual (Corte 2026): 6,03%.**
- **Inflación Año Corrido (Acumulada 2026): 4,94%.**
- **Índice Clase/División Transporte:** Variación anual del 5,21%.

La variación de precios en la división de transporte impacta de manera directa el cálculo del presupuesto oficial. El incremento del 5,21% responde al reajuste acumulado en los principales insumos operativos de la flota terrestre:

- Precios de los combustibles (ACPM y gasolina).
- Costos de repuestos, lubricantes y llantas.
- Mantenimiento técnico y pólizas de seguro (SOAT, RCE y RCC).
-

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

- **Parque Automotor en Servicio (Variación Anual - II Trimestre 2026): - 0,9% a nivel nacional.**
- **Pasajeros Transportados (Variación Anual - II Trimestre 2026): -2,1%.**
- **Parque Automotor Fijo Operativo (Aproximado en áreas metropolitanas): ~27.500 vehículos.**
- **Pasajeros Transportados Trimestrales (Aproximado): ~765,4 millones de usuarios.**

Distribución Porcentual de la Oferta y Demanda Terrestre:

Tipo de Sistema / Vehículo	Parque Automotor en Servicio (%)	Pasajeros Transportados (%)
SITM - Bogotá (TransMilenio)	35,9%	48,1%
Busetas (Tradicional)	21,1%	12,9%
Microbuses y Colectivos (Tradicional)	17,9%	9,6%
Buses Tradicionales y Padrones	12,9%	8,4%
SITVA - Medellín	8,3%	15,1%
MIO - Cali	2,1%	2,9%
Megabús - Pereira	0,9%	1,2%
Transcaribe - Cartagena	0,8%	0,9%

Transmetro - Barranquilla	0,4%	0,6%
Otros (Cable Manizales / Metrolínea)	0,2%	0,2%

Las cifras de la ETUP muestran que la flota en servicio ha experimentado una ligera estabilización (-0,9%), lo que refleja una optimización de la capacidad operativa de las empresas de transporte. Aunque los sistemas masivos urbanos (SITM) movilizan la mayor parte de los pasajeros, el **transporte tradicional (basetas, colectivos y buses)** representa más del **50% del parque automotor en servicio**, constituyendo la oferta primaria utilizada para el transporte de pasajeros intermunicipal, rural y especial.

5. ANÁLISIS DEL ENTORNO

Perspectiva legal

Para brindar el servicio de transporte terrestre masivo, no basta con la obtención de vehículos, si no que por el contrario se requiere que la persona jurídica o natural cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el estado en materia de servicio público de transporte terrestre de personas, con una amplia experiencia en el sector de transporte, de suerte que el mercado colombiano ofrece un pequeño segmento de personas Jurídicas o Naturales, dentro del amplio espectro que involucran las distintas ramas del transporte terrestre masivo.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del servicio de transporte masivo de personas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, que se determinan en el presente estudio.

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso.

Este servicio es regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, la vigilancia y control de la prestación del servicio está a cargo de la Superintendencia de

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

Puertos y Transporte y el control operativo a los vehículos está a cargo de los organismos de tránsito.

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte norma todo lo concerniente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Así mismo se indican otras disposiciones frente a la reglamentación que cobija el transporte escolar en el país:

Resolución 12880 de 2020

Resolución que adopta procedimiento interno del Ministerio de Educación para emisión de concepto de zonas diferenciales para el transporte y tránsito.

Decreto 746 de 2020

Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Mediante el cual se pretende solucionar la problemática de la falta de oferta de servicios de transporte acordes a las necesidades específicas de la población, el cual permitirá generar excepciones en la normatividad en el transporte no convencional en las regiones con acceso restringido, al ubicarse en zona rural o por sus condiciones topográficas, étnicas o económicas, así como, la falta de algunos servicios y trámites asociados al tránsito en el país, constituyendo los sistemas de transporte como un servicio público esencial que supla las necesidades de los usuarios y contribuya al goce efectivo de los derechos ciudadanos, conformando zonas diferenciales para el tránsito y/o transporte, fortaleciendo así el sistema de transporte escolar como un servicio esencial que promueva el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contribuyendo a la permanencia dentro del sistema educativo.

Soporte técnico proyecto de Decreto 746 de 2020

Antecedentes y contexto del decreto de zonas diferenciales para el transporte y tránsito.

Decreto 431 de 2017

Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 038 de 2016

Reglamentación de Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET) y se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

Decreto 1079 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

6. CODIGO UNSPSC

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	78111900	Transporte Especial

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para realizar un análisis de la demanda, la Gobernación del Amazonas, se inició una búsqueda en portal www.colombiacompra.gov.co – <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, de procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto contractual, donde se observan tres (03) procesos contractuales similares al que pretende contratar la Gobernación del Amazonas que se resumen así:

La Gobernación del Amazonas, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 781118 Transporte de pasajeros por carretera. Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios transporte terrestre, de donde se destacan los siguientes:

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
2024	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	IMC-034-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	30 Días	\$ 54.600.000
2025	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA	SE-LP-001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE RUTAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	180 Días	\$ 8.450.000.000
2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	LP-003-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LA VIGENCIA ACADÉMICA 2026.	160 Días	\$ 11.200.000.000

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios transporte terrestre, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
2024	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	211/2024	TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL QUE SE DESPLAZAN A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	180 DIAS	\$ 2.406.381.300,00
2025	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	299/2025	TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL QUE SE DESPLAZAN A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	181 DIAS	\$ 2.782.407.115,00
2026	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	2080/20226	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026. ID del contr	156 DIAS	\$ 2.991.233.586,12

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1. Potenciales proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2025.

Base de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas:



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

1. Se solicitó a la Cámara de Comercio del Amazonas la base de datos de los proponentes activos a fecha 09 de agosto de 2026 que contiene información financiera de los proponentes a corte 31 de diciembre de 2025.
2. Para caracterizar el sector se buscan proponente asociado al código UNSPSC 781118.
3. La muestra seleccionada para el análisis financiero está conformada por el 40% de los proponentes activos inscritos en dicho código UNSPSC. Este tamaño de muestra garantiza la representatividad y comparabilidad de los datos, permitiendo evaluar las condiciones financieras reales del mercado local para el sector analizado. A continuación, se presenta la muestra seleccionada

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	Liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (%)	Razón de cobertura de intereses (veces)	Rentabilidad de patrimonio (%)	Rentabilidad del activo (%)
17627574	FERNANDO ARDILA PAREDES	5,01	0,13	0	0,16	0,13
9006163430	PLANETOUR SAS	7,09	0,18	176,54	0,58	0,47
9006661065	PARAISO ECOLOGICO SAS	4,13	0,39	370,48	0,19	0,11
9006993260	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	4,44	0,31	4,08	0,18	0,12
8380000817	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DEL SUR	4,9	0,1	0	0	0
9009418402	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	0	0	0	0	0
79661331	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	0	0	0	0	0
9016140511	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	8,43	0,34	0	0,16	0,1
9008032774	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	6,71	0,11	0	0,15	0,13
9014575721	AMAZON FROZEN FOOD SAS	1,77	0,41	0	0,29	0,17
9017405462	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	0	0	174,7	0,09	0,09
19292737	CAMILO ROJAS ROMERO	7,43	0,17	21,46	0,46	0,38
41060853	OROZCO MARCIA DORITA	0	0	0	0,45	0,45
9019965257	AMAZONAS SAFETY S.A.S.	0	0	998	0	0
79507751	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA	5,98	0,04	0	0,82	0,79
PROMEDIO		3,73	0,15	116,35	0,24	0,20
MEDIANA		4,44	0,11	0,00	0,16	0,12
DESVIACION ESTANDAR		3,03	0,15	257,21	0,23	0,22

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de*

seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.²

- ✓ Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio ($ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$), *“permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”³*
- ✓ Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo ($ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$), *“se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.”⁴*

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y que haya actualización información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

- Índice de Liquidez

² Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

³ Disponible en internet: <http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-formulas-y-conceptos-financieros>

⁴ Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, evidenciándose una distribución con resultados heterogéneos. En la muestra, la media aritmética corresponde a 3,73 veces, mientras que la mediana corresponde a 4,44 veces; en consideración a la dispersión observada y con el propósito de evitar que valores extremos incidan de manera desproporcionada en la determinación del requisito, se considera técnicamente más apropiado adoptar la mediana como medida de referencia. Desde el punto de vista financiero, este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles, por lo que establecer un mínimo de 4,44 veces busca acreditar una posición de liquidez suficiente para afrontar las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. La adopción de este valor se fundamenta en el comportamiento observado en la muestra y se establece como una condición mínima de capacidad financiera, procurando que el requisito guarde relación con las características, obligaciones y riesgos del contrato y que sea aplicado de manera objetiva, uniforme y proporcional a todos los interesados.

- **Nivel de Endeudamiento**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, evidenciándose una distribución con resultados heterogéneos, se observó valores comprendidos entre 0,00 y 0,41 y una diferencia entre la media aritmética, correspondiente a 0,15, y la mediana, correspondiente a 0,11. Teniendo en cuenta la dispersión de los datos y la existencia de algunos resultados superiores que generan una incidencia relevante sobre la media, se considera técnicamente más representativa la utilización de la mediana como medida de posición para establecer el límite máximo admisible. Desde el punto de vista financiero, el indicador permite establecer la proporción de los activos financiada mediante pasivos y, por tanto, constituye una referencia para valorar el grado de exposición financiera del proponente; en consecuencia, establecer un nivel máximo de 0,11 busca que el eventual contratista mantenga una estructura financiera que permita atender las obligaciones derivadas del contrato sin presentar un nivel de endeudamiento que pueda comprometer significativamente su capacidad de ejecución. El requisito se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra y se establece como condición mínima de capacidad financiera, bajo criterios de objetividad, proporcionalidad y correspondencia con las condiciones y riesgos propios del proceso de contratación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, evidenciándose una distribución altamente dispersa y asimétrica, en la cual se presentan ocho (8) resultados iguales a cero y, simultáneamente, valores significativamente superiores, alcanzando algunos proponentes resultados de 174,70, 176,54, 370,48 y 998 veces. Si bien la media aritmética de la muestra corresponde a 116,35 veces, dicho resultado se encuentra considerablemente influenciado por los valores extremos y, por tanto, no representa de manera adecuada el comportamiento central de la distribución. En consecuencia, la Entidad considera técnicamente más apropiado utilizar la mediana como medida de tendencia central, cuyo resultado es 0,00

veces, para establecer el requisito mínimo. Desde el punto de vista financiero, la Razón de Cobertura de Intereses permite evaluar la capacidad del proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones, por lo que se establece un requisito mínimo de 0,00 veces, sin admitir resultados negativos. La metodología adoptada se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra y busca establecer una condición mínima de capacidad financiera objetiva, razonable y proporcional a las características y riesgos del proceso, aplicable de manera uniforme a todos los participantes.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,44 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,11 o 11%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

B) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

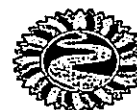
La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, ordenando los valores de menor a mayor y evidenciando una distribución comprendida entre 0,00 y 0,82, con una media aritmética de 0,2353 y una mediana de 0,16. Teniendo en cuenta la dispersión observada y la existencia de valores significativamente superiores en la parte alta de la distribución, la utilización de la media o de la mediana como valor mínimo podría trasladar al requisito niveles de rentabilidad correspondientes a segmentos superiores de la muestra y generar una exigencia que no necesariamente represente el comportamiento del conjunto del mercado



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

analizado. En consecuencia, la Entidad considera técnicamente pertinente utilizar el percentil 20 (P20) como medida de posición, por cuanto permite establecer un umbral mínimo a partir del comportamiento observado en el segmento inferior de la distribución, reduciendo la influencia de los valores elevados y procurando que el requisito sea proporcional a las condiciones financieras identificadas en la muestra. De acuerdo con los datos analizados, el P20 corresponde a 0,00, por lo cual se establece como requisito una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,00. Desde el punto de vista financiero, el ROE permite evaluar la capacidad de la organización para generar utilidad operacional en relación con los recursos representados en su patrimonio, por lo que establecer un umbral de 0,00 permite verificar que el proponente no presente una rentabilidad operacional negativa respecto de su patrimonio, sin exigir niveles de rentabilidad superiores a los que estadísticamente corresponden al segmento inferior de la muestra. La metodología adoptada se fundamenta en el comportamiento estadístico observado, en la naturaleza del indicador y en la necesidad de establecer requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a las características, obligaciones y riesgos asociados al proceso de contratación, garantizando su aplicación uniforme a todos los potenciales participantes.

- **Rentabilidad del Activo**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, encontrando valores comprendidos entre 0,00 y 0,79, con una media de 0,196 y una mediana de 0,12, así como una concentración de resultados iguales a cero en el segmento inferior de la distribución. Considerando la dispersión existente y la presencia de valores elevados que podrían incrementar significativamente las medidas de tendencia central, se considera pertinente utilizar el percentil 20 (P20) como medida de posición para establecer el nivel mínimo de rentabilidad requerido, toda vez que permite tomar como referencia el comportamiento observado en el segmento inferior de la muestra sin trasladar al requisito mínimo los niveles de desempeño correspondientes a los proponentes ubicados en los segmentos superiores. El P20 calculado sobre los datos suministrados corresponde a 0,00, por lo que se establece como requisito una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero. Desde el punto de vista financiero, este umbral permite verificar que el proponente no presente una rentabilidad operacional negativa respecto de los activos utilizados en el desarrollo de su actividad económica, constituyéndose en una condición mínima de capacidad organizacional. La metodología adoptada se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra y busca mantener una relación razonable entre la exigencia establecida, las condiciones del mercado y los riesgos asociados al contrato, bajo criterios de objetividad, proporcionalidad e igualdad de aplicación para todos los participantes.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,00

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaría de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para tomar el valor estimado, se tomó como base la cotización establecida por la Cooperativa Integral de Transportes del Sur – COOTRASUR, única empresa habilitada que cuenta con permiso de operación, para realizar la prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en colectivo, según Resolución No. 003 de mayo 5 del 2000 expedida por la Alcaldía Municipal de Leticia, además que cuenta con el código 781118 UNSPC inscrito en la cámara de comercio de Amazonas:

Cotización Vigencia 2026:

Teniendo en cuenta la necesidad de transporte para cubrir todas las rutas, las cuales son fundamentales para el bienestar de los estudiantes, se proyecta el siguiente presupuesto, contemplando 84 trayectos, y 17 rutas en total;

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de transporte terrestre masivo de personas ida y vuelta para la comunidad estudiantil de las instituciones educativas de la zona rural: km. 1, km. 2, km. 3, institución educativa san Juan Bosco y Francisco José de Caldas, vereda Castañal los Lagos, vereda San Sebastián, vereda los Escobedo, (km. 4 – entrada San Miguel, vía Nienemechi), km. 5, km. 6, km. 7, km. 8, km. 9, comunidad Monillamena, km. 10, (km. 11 – comunidad Takana), km. 12, km. 13, km. 14, km. 15, km. 16, km. 17, (km. 18 – escuela Virgen de las Mercedes), Km 20, Km 21, km22, Km 23, Km 24 que se desplazan a la zona urbana del municipio de Leticia como son barrio nuevo y manguare instituciones educativas como escuela normal superior, institución educativa Inem José Eustasio Rivera, institución	Días	26	\$17.559.574,27	\$456.548.931,02



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaría de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

	educativa francisco del rosario vela, institución educativa sagrado corazón de Jesús, a cargo de la secretaria de educación. El servicio de transporte escolar terrestre debe cubrir la totalidad de la estrategia de transporte escolar terrestre el cual beneficia a un aproximado de 1.450 Estudiantes, de esta forma se establecen 84 trayectos y 17 rutas en total, con una capacidad operativa de 17 buses escolares. TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA: para cubrir de manera eficiente las necesidades de las instituciones educativas, distribuidas en zonas rurales y urbanas del territorio así: 1. Institución Educativa San Juan Bosco (Principal, Rafael García Herreros). 2. Institución Educativa Francisco José de Caldas (Principal, Virgen de las Mercedes) 3. Escuela normal Superior (Principal, Marcelino, Vicente de Paul). 4. Institución Educativa Inem José Eustasio Rivera 5. Institución Educativa Francisco del Rosario Vela 6. Institución Educativa Sagrado corazón de Jesús				
2	17 monitores escolares, cada ruta debe contar con un monitor este personal cuya función principal es garantizar la seguridad, el orden y el acompañamiento de los estudiantes durante el trayecto.	Dias	26	\$1.615.000	\$ 41.990.000,00
TOTAL					\$498.538.931,02

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

Rutas:

RUTA 1	RUTA 2	RUTA 3	RUTA 4	RUTA 5
04.35 SALE EMPRESA	04.35 SALE EMPRESA	04.50 SALE EMPRES	04.50 SALE EMPRESA	05.10 SALE EMPRESA
05.15 KM 21	05.06 KM 18	05.20 LLEGAMONILLAMENA	05.20 TAKANA	05.35 KM 11
05.18 KM 20	05.25 SALIDA KM 18	05.30 KM 9 VIA PRINCIPAL	05.30 KM 11	05.46 KM 6
05.25 KM 18	05.45 NIANEMECHI	05.40 KM 6	05.40 KM 6	05.55 SN JUAN BOSCO
05.50 SN JUAN BOSCO	05.50 SN JUAN BOSCO	05.50 SN JUAN BOSCO	05.50 SN JUAN BOSCO	06.03 NORMAL
06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	11.40 SALE EMPRESA
06.08 Bo NVO	06.08 MANGUARE	06.08 Bo. NUEVO	06.10 MANGUARE	11.53 MANGUARE
06.13 NORMAL	06.10 Bo. NUEVO	06.15 INEM	06.14 PACHO VELA	11.58 PACHO VELA
01.00 NORMAL CHOLITAS/SB CAST SN SEBAS SJB LETICIA	06.13 PACHO VELA	12.10 SALE EMPRESA	06.22 SAGRADO CORAZON	12.06 NORMAL
02.30 SJB SN SEBAS. CAST SJB LET	06.15 INEM	12.18 BO NUEVO	11.40 MANG Bo. NVO P VELA NORMAL	12.16 Bo. NUEVO
6.45 NORMAL NIANEMECHI	12.30 SAGRADO CORAZON	12.21 PACHO VELA	12.15 P. VELA Bo. NVO MANGUARE	12.17 MANGUARE
	12.43 MANGUARE	01.00 NORMAL SJB MONILLAMENA	06.20 SALE EMPRESA	01.00 NORMAL SN JUAN BOSCO KM 11
	1.03 NORMAL SN JUAN B. KM 24		06.25 NORMAL MANGUARE	

RUTA 6	RUTA 7	RUTA 8	RUTA 9	RUTA 10
05.10 SALE EMPRESA	05.15 SALE EMPRESA	05.15 SALE EMPRESA	05.25 SALE EMPRESA	05.40 SALE EMPRESA
05.35 KM 11	05.35 COMUNIDAD KM 7	05.35 KM 7	05.38 MANGUARE	05.50 SN JUAN BOSCO
05.46 KM 6	05.45 KM 6	05.45 KM 6	05.43 PACHO VELA	06.00 CASTAÑAL
05.55 SN JUAN BOSCO	05.47 KM 5	05.53 SN JUAN BOSCO	05.50 MANGUARE PACHO VELA	06.07 KM 6
06.03 NORMAL	05.53 SN JUAN BOSCO	06.03 NORMAL	06.03 NORMAL	06.30 KM 18
06.05 LLEGADA EMPRESA	06.03 NORMAL	06.05 INEM	11.15 TAKANA	06.34 KM 21
06.15 SALIDA SN JUAN BOSCO	11.30 SALE EMPRESA	06.08 PACHO VELA	11.30 KM 11 APOYO AL KM 6	06.38 KM 18
06.20 NIANEMECHI	11.45 NIANEMECHI	11.15 SALE EMPRESA	12.00 KM 6 9 11 24	11.30 SALE EMPRESA
06.23 SN JUAN BOSCO	11.50 CASTAÑAL	11.42 KM 11	01.00 SN JUAN BOSCO LETICIA	11.35 CAMUYA
11.15 SALE EMPRESA	12.05 NORMAL	12.10 NORMAL		11.55 NIANEMECHI
11.45 NIANEMECHI	01.00 NORMAL SN JUAN BOSCO KM 7	12.15 INEM		12.00 KM 6
12.05 NORMAL	06.40 SALE EMPRESA	12.25 INEM BO NUEVO MANGUARE		12.10 CASTAÑAL SN JUAN BOSCO LETICIA
12.20 NORMAL MANGUARE	06.45 NORMAL KM 6 Y 7	12.50 SALE EMPRESA		06.30 INEM NORMAL
12.50 S JUAN B CASTAÑAL S JUAN B LETICIA		12.58 SN JUAN B SN SEBAS CASTAÑ LETICIA		06.45 NORMAL TAKACA



ESTUDIO DEL SECTOR

Dependencia: Secretaria de Educación Departamental

COLOMBIA



GOBERNACION
DEL AMAZONAS

RUTA 11	RUTA 12	RUTA 13	RUTA 14	RUTA 15
05.35 SALE EMPRESA	05.40 SALE EMPRESA	05.45 SALE EMPRESA	05.50 SALE EMPRESA	05.25 SALE EMPRESA
05.47 SN JUAN BOSCO	05.47 SN JUAN BOSCO	06.00 SN JUAN BOSCO	06.03 SN JUAN BOSCO	05.45 KM 6
05.55 SN SEBASTIAN CASTAÑAL NIANEMECHI	06.00 CASTAÑAL	06.05 CASTAÑAL	06.12 SN MIGUEL	05.48 NIANEMECHI
06.05 NORMAL	06.06 KM 6	06.12 SN JUAN BOSCO	06.15 NIANEMECHI	06.03 NORMAL
06.13 SN JUAN BOSCO	06.13 NIANEMECHI	06.17 SN SEBASTIAN	06.20 SN JUAN BOSCO	06.10 Bo. NUEVO
06.16 SN SEBASTIAN	06.18 SN JUAN BOSCO	06.25 SN JUAN BOSCO	11.40 SALE EMPRESA	06.14 PACHOVELA
06.22 SN JUAN BOSCO	11.40 SALE EMPRESA	01.00 SALE EMPRESA	12.00 KM 6 SN SEBASTIAN CASTAÑAL	06.16 NORMAL
11.40 SALE EMPRESA	12.00 KM 6	01.08 NORMAL	12.15 SN SEBASTIAN CASTAÑAL NORMAL	06.23 SAGRADO CORAZON
11.50 MANGUARE	12.25 MONTAMENA	01.22 NIANEMECHI	12.50 SALE EMPRESA	11.17 SALE EMPRESA
11.57 PACHOVELA	01.00 SN JUAN BOSCO NIANEMECHI KM 6	05.55 SALE EMPRESA	01.00 SN JUAN B SN MIGUEL NIANEME	12.00 KM 11
12.03 INEM	06.40 SALE EMPRESA	06.03 PACHOVELA	01.15 SN JUAN BOSCO LENCIA	01.00 NORMAL SN JUAN BOSCO TAKANA
12.15 PACHOVELA Bo. NUEVO MANGUARE	06.45 NORMAL CASTAÑAL SN SEBAST	06.25 EMPRESA	05.20 SALE EMPRESA	
01.00 SALE EMPRESA		06.35 INEM MANGUARE	05.32 KM 6 7 11	
01.07 NORMAL SN JUAN BOSCO KM 6			05.55 KM 6 COMAJA	
02.30 SN JUAN BOSCO NIANEMECHI KM 24				

RUTA 16 NIANEMECHI	RUTA 17 SN SEBASTIAN
05.30 SALE EMPRESA	05.30 SALE EMPRESA
05.45 NIANEMECHI	05.45 SN SEBASTIAN
06.00 NORMAL	05.50 CASTAÑAL
06.20 SN SEBASTIAN	05.53 CHOLITA
06.25 SN JUAN BOSCO	06.00 NORMAL
12.50 SALE EMPRESA	06.20 CASTAÑAL
01.00 SN JUAN BOSCO	06.23 SN SEBASTIAN
1.15 NIANEMECHI	06.25 S. J. B.
06.20 NORMAL MANGUARE	11.40 SALE EMPRESA
	12.00 KM 4
	12.03 NIANEMECHI
	12.15 NORMAL
	12.50 SALE EMPRESA
	01.00 SAN JUAN BOSCO
	01.10 NIANEMECHI
	06.35 INEM MANGUARE

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la GOBERNACION DEL AMAZONAS dentro del presente proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, equivale a la suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$498.538.931,02)

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

	ESTUDIO DEL SECTOR Dependencia: Secretaria de Educación Departamental	COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS
---	--	---

VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$498.538.931,02)
PLAZO DEL CONTRATO	(26) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026.
LUGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Atentamente,


ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Yurisan Diaz Tabares – Financiera Cobertura Educativa
 Revisó texto jurídico: Edgar Jose Arguello – Abogado contratista
 Revisó: Erika Fernanda Vega Machado – Lider Area Cobertura Educativa
 Aprobó: Rosa Brigida Garnica Felix – Secretaria de Educación Departamental 